



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 15. Año 108. 10 de octubre de 2025

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL, EDICIÓN 2025

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 2025

CONVOCATORIA PROGRAMA GUARDIANES DE CUIDADOS



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2025

Índice

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO GALARDÓN
EMPRESARIAL, EDICIÓN 2025.....3

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO MÉRITO A LA
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, 2025.....7

CONVOCATORIA PROGRAMA GUARDIANES DE
CUIDADOS.....13

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO
"GALARDÓN EMPRESARIAL"
EDICIÓN 2025

La Coordinación General de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción IX; 5, fracción II, inciso e); 6, 17 y 20 al 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, y en correlación con lo establecido en los artículos 90, fracción I; 107, fracción VII; 244 y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

CONVOCAN:

A toda la ciudadanía residente en el Municipio de Guadalajara, para que presente propuestas de candidaturas al "Galardón Empresarial", dirigido a reconocer a las personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por su labor empresarial, de conformidad con las siguientes bases:

BASES:

I.- Nombre y objeto del reconocimiento "Galardón Empresarial".

Mediante la entrega anual de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara reafirma su compromiso con el impulso al talento emprendedor y la consolidación del desarrollo económico local, persiguiendo los siguientes objetivos:

- A. Reconocer la entrega y la dedicación de las y los emprendedores que, con su esfuerzo cotidiano, contribuyen al desarrollo económico de Guadalajara mediante la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables.
- B. Fomentar e incentivar el espíritu emprendedor entre las y los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara, impulsando la creación de oportunidades que fortalezcan el ecosistema empresarial local.

II. - Requisitos de elegibilidad

Para ser merecedores de recibir el "Galardón Empresarial", las personas físicas o jurídicas que se sean postuladas deberán haberse destacado por su labor empresarial, por su contribución al desarrollo económico de Guadalajara y por implementar prácticas empresariales socialmente responsables.

Cualquier participante que proporcione información falsa, en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

III.- Categorías

1.- **Empresa Tapatía.** Para aquellas empresas que hayan sido fundadas y consolidadas en Guadalajara y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

2.- **Joven Empresario.** Para aquellas empresarias y empresarios con edades entre dieciocho y treinta años y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

3.- **Emprendedor.** Para aquellas empresarias y empresarios que hayan desarrollado un concepto innovador y exitoso y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

4.- **Mujer Empresaria.** Para aquellas empresarias al frente de una empresa exitosa y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables; y

5.- **Compromiso Empresarial.** Para aquellas empresarias y empresarios con al menos veinticinco años de continuidad en su ramo y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables.

VI. Documentación

a. Para personas jurídicas

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Ficha informativa (Llenar formato 1);
- 2.- Escrito de presentación (Llenar formato 2);
- 3.- Datos generales y resumen ejecutivo (Llenar formato 3);
- 4.- Carta de exposición de motivos para la nominación de la empresa, donde se especifique de qué manera se ha destacado en su labor empresarial a favor del desarrollo económico y social de Guadalajara, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables, así como, la categoría en la que se desea participar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona titular o representante legal de la empresa, en las que se manifieste expresamente:

1. Que los datos e información proporcionados son verídicos y comprobables;
2. Que la persona firmante actúa en representación legítima de la empresa participante; y
3. Que se responsabiliza del uso, destino y autenticidad de la documentación presentada.
4. La carta deberá acompañarse de copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia para conducir), así como de los datos generales de la empresa o negocio que permitan su plena identificación.
5. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

b) Para personas físicas

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Ficha informativa (llenar formato 1)
- 2.- Escrito (llenar formato 2)
- 3.- Datos generales y resumen ejecutivo (llenar formato 3)
- 4.- Carta de exposición de motivos para la nominación de la persona física, donde se especifique de qué manera se ha destacado en su labor empresarial a favor del desarrollo económico y social de Guadalajara, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables, así como, la categoría en la que se desea participar.
- 5.- Copia simple de identificación oficial (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia para conducir, vigentes) o Constancia de situación fiscal expedida por el SAT y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

V.- Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas, a partir de la publicación de la presente y durante los 30 días naturales siguientes, en las oficinas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, ubicadas en la calle Pedro Loza No. 290, Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, Teléfono: 33 12 0485 00 ext. 8564.

El horario de recepción de propuestas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.

Deberá entregarse la documentación correspondiente a cada caso, tanto en forma impresa como en formato digital en una unidad de memoria USB.

VI.- Método de selección

A.- Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, revisará las propuestas presentadas a fin de determinar cuáles cumplen con los requisitos que señala la convocatoria, integrará los expedientes respectivos y los remitirá junto con una lista de los participantes preseleccionados que cumplen con los requisitos de la convocatoria a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, misma que en sesión deberá:

- 1.- Revisar y analizar de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al galardón.
- 2.- Corroborar la información aportada por los participantes.
- 3.- Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:

La implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;
El beneficio que otorgan al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara;
Los resultados derivados de su trabajo en el Municipio de Guadalajara;
La Capacidad que tienen para generar empleo y desarrollo económico;
Los proyectos empresariales que realizan, así como el impacto social y económico de éstos;
La proyección de la empresa y/o el empresario en el corto y largo plazo; y
La capacidad de innovación de la empresa y/o el empresario.

4.-Elaborar el dictamen correspondiente, en el que deberá plasmarse el resultado indicado en los numerales que anteceden, y remitirlo al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para que éste, en ejercicio de sus atribuciones, resuelva en definitiva y determine a los ganadores del "Galardón Empresarial 2025".

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas postuladas deberán presentar un escrito de aceptación expresa para participar en la presente convocatoria, en el que manifiesten su conformidad con las bases, requisitos y procedimientos establecidos. El proceso de evaluación y dictaminación será realizado por la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; sin embargo, la resolución definitiva sobre las y los ganadores corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de sus atribuciones legales, siendo dicho acuerdo inapelable.

VII. Entregable

El "Galardón Empresarial" consiste en la entrega de un diploma a cada uno de los ganadores en las respectivas categorías.

VIII. Lugar y fecha de la ceremonia

La premiación de aquellos que resulten merecedores de los reconocimientos se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, C.P. 44100, en esta ciudad, en Acto Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

IX. Casos no previstos

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

X. Quejas y denuncias

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución de la presente convocatoria, esta podrá presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, a través de alguno de los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II.- Vía telefónica a través del número: (33) 36 69 13 00 ext. 8231
- III.- Página de internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- IV.- Por correo electrónico a denuncias@guadalajara.gob.mx y
- V.- De manera presencial, en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana ubicado en Avenida 5 de febrero 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

XI. Aviso de privacidad / protección de datos personales

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el aviso de privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

XII. Publicación

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el portal web institucional del Gobierno Municipal y en un diario de circulación local.



Combate a la
Desigualdad

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO "MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2025.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de conformidad al artículo 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como a los similares 5 fracción II inciso g, 18 bis y 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas de la sociedad tapatía en general, a presentar su postulación para recibir el reconocimiento "**MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", 2025, que será entregado a quienes cumplan con los requisitos, que se refiera la presente Convocatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

I.-Nombre de la distinción y objeto:

Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad", 2025.

El Objeto de la distinción es reconocer, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su apoyo a las personas con discapacidad y promuevan su inclusión, así como los programas que los benefician; o bien, a personas físicas con alguna discapacidad que se hayan distinguido en sus actividades.



II.-Requisitos de elegibilidad:

Para las postulaciones a recibir el reconocimiento **"Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad", 2025**, las personas físicas o jurídicas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
2. Residir en el Municipio de Guadalajara.
3. Haberse distinguido por su trabajo o aportaciones extraordinarias en apoyo a las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión.
4. Tratándose de personas físicas que viven discapacidad, haberse distinguido en sus actividades.

III.- Documentación:

Los requisitos de elegibilidad deberán acreditarse con los siguientes documentos:

1. Para personas físicas, copia de CURP vigente¹ y de identificación oficial²; en caso de personas menores de edad, constancia de su emancipación y; en caso de tratarse de persona moral, copia de la escritura del Acta Constitutiva protocolizada ante notario público y debidamente registrada, además del acta o poder que acredite la representación legal e identificación oficial del o la representante legal³.
2. Comprobante de domicilio con vigencia a no menor de tres meses⁴; en el caso de persona moral deberá acreditar su domicilio fiscal o de asiento de operaciones en Guadalajara con la correspondiente situación fiscal actualizada a un mes de la presentación de postulación y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

¹ Máximo un mes anterior a la presentación de postulación

² credencial del INE , pasaporte o acta de identidad expedida por Secretaría General ,

³ credencial del INE o pasaporte

⁴ recibo telefónico, de servicios de internet, energía eléctrica, servicio de gas doméstico o frente de estado de cuenta bancaria del último periodo.



3. Currículo o semblanza curricular amplia y actualizada con nombre, dirección, y datos de contacto (teléfono y correo electrónico); además, escrito libre con firma autógrafa de la persona física, o representante legal de la persona moral, donde se manifiesten las razones por las cuales debe considerarse su candidatura para la distinción, dando a conocer su trabajo, actividades y programas realizados en apoyo a las personas con discapacidad y la promoción para la inclusión en beneficio para éstos grupos en la sociedad tapatía. Deberá presentar indicadores de su incidencia y anexar evidencias que comprueben su dicho.
4. Tratándose de personas físicas que viven alguna discapacidad, deberá acreditarla mediante la copia del Certificado de Discapacidad otorgado por autoridad competente.
5. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona física o representante legal de la persona moral mediante el cual afirme que la información entregada es verídica y comprobable.

Se dará cumplimiento al artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, descalificando, en cualquier etapa del procedimiento, a toda persona participante que proporcione información falsa.

IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas:

Oficina de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, en el edificio que ocupa la Coordinación de Combate a la Desigualdad, ubicado en las instalaciones de la Unidad Administrativa Reforma, calle Analco entre las calles de Los Ángeles y 5 de Febrero, colonia las Conchas.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Teléfono: 3336691300, Ext. 1486, 1628, 1561.

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **20 DÍAS NATURALES**, a partir de la publicación de esta convocatoria.



Toda persona interesada en postularse para recibir el reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, deberá presentar su **expediente completo en forma física impresa, así como en digital (USB) con toda la documentación debidamente escaneada, dentro de un sobre cerrado con su nombre.**

V. Método de selección:

Una vez concluido el plazo establecido en la presente convocatoria para la recepción de las propuestas para el Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, revisará los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y deberá remitirlos mediante un listado de los participantes preseleccionados a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, la cual deberá llevar a cabo la selección de candidaturas y elaborar la correspondiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, a quien corresponde hacer la elección de la persona ganadora, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Los criterios de selección y elección contemplarán:

- Privilegiar a las personas participantes que no hayan sido reconocidas anteriormente en el "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad";
- Considerar el impacto cuantitativo, por cuanto al alcance de las acciones;
- Considerar el impacto cualitativo o impacto social en la población beneficiada y su influencia en los cambios significativos en favor de la inclusión.
- Si participan personas servidoras públicas, el mérito a reconocer no debe ser parte de las acciones y actividades dentro de su servicio público.



VI. Entregable:

El Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, consiste en la entrega de un diploma y un solo estímulo económico de por lo menos ciento cuarenta veces el valor diario de la UMA actualizada. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.

VII. Lugar y fecha de ceremonia:

La premiación del Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, se llevará a cabo en acto solemne en los términos del Acuerdo con Carácter de Dictamen correspondiente.

A través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, se deberá notificar a la persona ganadora del Reconocimiento en cita.

VIII. De los casos no previstos:

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Aviso de Privacidad/Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier dato personal recabado con motivo de la misma, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



**Combate a la
Desigualdad**

Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio y en los medios de circulación que corresponda.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; 10 de octubre de 2025.

"2025, Año de Guadalajara, Todas y todos por una Ciudad Limpia"

HELI DE JESÚS CASILLAS ALCALÁ

Director de Atención a Personas con Discapacidad.

5 de Febrero 247 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que 
te cuida



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa “Guardianes de Cuidados” para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA “GUARDIANES DE CUIDADOS”

Dirigida a las personas que residen en Guadalajara integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad o carencia social, quienes cuentan con habilidades, competencias, experiencia, aptitudes o especialidades para contribuir al bienestar de sus comunidades, interesadas en obtener una beca (apoyo económico), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Promover el bienestar y desarrollo integral de los grupos prioritarios en el municipio de Guadalajara mediante la implementación de un programa que garantice el acceso a servicios integrales de cuidado, el fortalecimiento de redes de apoyo, y la igualdad de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

MODALIDAD ÚNICA:

Personas residentes en Guadalajara mayores de 18 años prioritariamente integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad o carencia social, quienes cuentan con habilidades, competencias, experiencia, aptitudes o especialidades para contribuir al bienestar de sus comunidades a través de la facilitación de actividades o servicios de cuidado.

Para la presente Convocatoria, el programa “Guardianes de Cuidados”, convoca a personas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y con alguno de los siguientes perfiles de personas facilitadoras de servicios o actividades:



- I. Actividades artísticas y de manualidades: se convoca a personas con conocimientos y habilidades en algún tipo de arte o manualidad, como pintura, fotografía, joyería, cerámica, fabricación de muñecas, actuación, canto, etc.
- II. Actividades deportivas y de activación física para personas mayores: se convoca a personas con conocimientos en Educación Física, Yoga, Danzas, Fútbol o áreas relacionadas.
- III. Atención Psicológica: se convoca a psicólogas y psicólogos.
- IV. Capacitación para el Empleo: se convoca a personas con experiencia en capacitación y formación para el empleo.
- V. Cuidado del espacio común: se convoca a personas con habilidades para el mantenimiento y limpieza de los espacios comunitarios.
- VI. Enfermería básica de primer contacto: se convoca a personas con formación en enfermería general, técnica o auxiliar, con conocimientos en primeros auxilios y atención básica de la salud.
- VII. Habilidades y oficios para generar emprendimientos, se convoca a personas con conocimientos y habilidades en técnicas para que sean enseñadas a las personas, como repostería, cocina, estilismo, técnica en uñas, decoración de eventos, cosmetología, manejo de redes sociales, carpintería, etc.
- VIII. Ludoteca y Club de Tareas: se convoca a personas con formación en pedagogía, educación o actividades lúdicas.
- IX. Monitora o monitor para la inclusión de personas con discapacidad: se convoca a personas con experiencia o formación en inclusión, accesibilidad y acompañamiento de personas con discapacidad para garantizar la participación plena en las actividades y servicios del programa.
- X. Nutrición: se convoca a personas con formación en Nutrición.
- XI. Promotor o promotora comunitaria: se convoca a personas con experiencia en trabajo comunitario, vinculación social y promoción de la participación ciudadana en actividades colectivas.
- XII. Rehabilitación Física: se convoca a personas con formación en Fisioterapia.

Los servicios y actividades estarán dirigidas a grupos prioritarios que enfrentan barreras para acceder a derechos sociales, como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras no remuneradas y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad, promoviendo su desarrollo integral y mejorando su calidad de vida.

Con la presente convocatoria, se podrá beneficiar hasta un total de 118 personas para facilitar sus servicios o actividades: 6 personas para el perfil de Actividades artísticas y de manualidades, 6 personas para el perfil de Actividades deportivas con 80 horas, 8 personas para el perfil de Actividades deportivas con 100 horas, 8 personas del perfil de Atención psicológica, 10 personas para el perfil de Capacitación para el Empleo, 6 personas para el perfil de Cuidado del espacio común con 80 horas y 6 personas para el perfil de Cuidado del



espacio común con 160 horas, 8 personas para el perfil de Enfermería, 20 personas para el perfil de Habilidades y oficios para generar emprendimientos, 10 personas para el perfil de Ludoteca y Club de Tareas, 4 personas para el perfil de Monitor o Monitora de personas con algún tipo de discapacidad, 2 personas del perfil de Nutrición, 20 personas para el perfil de Promotor Comunitario y 4 personas para el perfil de Rehabilitación Física.

Para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 20 personas, se podrán recibir hasta 25 solicitudes, para los perfiles donde se podrá beneficiar a 10 personas, hasta 18 solicitudes, para los perfiles donde se podrá beneficiar a 8 personas, hasta 15 solicitudes, para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 6 personas, hasta 10 solicitudes, para los perfiles en donde se podrán beneficiar a 4 personas, hasta 8 solicitudes y para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 2 personas, hasta 4 solicitudes.

TERCERA. REGISTRO.

El registro será a partir del día 13 de octubre y hasta el 15 de octubre del año 2025, y se realizará de manera presencial en la sede de la Dirección de Programas Sociales Municipales con domicilio en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y entregar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y descritos en la base Quinta de la presente Convocatoria.

Las personas interesadas, pueden llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico. En caso de que la persona interesada opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y descritos en la base Quinta de la presente convocatoria, en formato .PDF o .JPG, al correo electrónico guardecuidados@guadalajara.gob.mx; indicando en el correo su nombre completo y que solicita realizar su registro al programa. Para completar su solicitud, deberá asistir de manera presencial a entregar su documentación en el plazo y dirección estipulado en el párrafo anterior.

Al hacer el registro de manera presencial o acudir a completar su solicitud de manera presencial, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación.

CUARTA: ÁREA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.



QUINTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Criterios:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal).
4. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente y manifestar estar en condiciones para facilitar sus servicios conforme a las necesidades de "EL PROGRAMA".

Requisitos:

1. Presentarse personalmente a realizar su solicitud, con los siguientes documentos:
 - Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
 - Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
 - Estado de cuenta o documento bancario de una cuenta a su nombre, en donde aparezca la CLABE interbancaria.
2. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
3. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial, el formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad.
4. Firmar los Formatos Guardianes de Cuidados 1 y 2.
5. Comprobante de experiencia relevante en función de la naturaleza de los servicios a facilitar de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación:

Perfil de servicios o actividades a facilitar	Requisitos
Actividades artísticas y de manualidades	• Conocimientos en el arte o manualidad que domine • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores
Actividades deportivas	• Formación/Conocimientos en Educación Física o áreas relacionadas como baile, yoga, pilates, fútbol o afines • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores comprobable con diplomas, constancias, certificados, etc • Indispensable manejo de office y google drive



Atención psicológica	• Experiencia comprobable en atención psicológica individual y/o grupal • Experiencia en elaboración de expedientes clínicos • Indispensable manejo de office y google drive • Indispensable formación en perspectiva de género • Deseable trabajo con niñez, personas adultas mayores y personas con discapacidad
Capacitación para el Empleo	• Formación en Administración de Empresas, Contabilidad, Comercio con experiencia en formación sobre ventas, administración y finanzas • Deseable formación en perspectiva de género comprobable con diplomas, constancias, certificados, etc
Cuidado del espacio común	• Formación profesional indistinta
Enfermería	• Formación en enfermería • Deseable experiencia mínima de al menos 1 año • Indispensable manejo de office y google drive
Habilidades y oficios para generar emprendimientos	• Conocimientos en el oficio que domine • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores
Ludoteca y Club de Tareas	• Formación profesional en pedagogía, Educación y Psicología o afines • Experiencia comprobable en el trabajo con niñez • Indispensable manejo de office y google drive
Monitora para personas con discapacidad	• Formación en educación, psicología, pedagogía • Deseable conocimientos en terapia física o afines • Experiencia comprobable en trabajo con personas con algún tipo de discapacidad (Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) • Indispensable manejo de office y google drive
Nutrición	• Formación profesional en nutrición • Experiencia en atención nutricional
Promotoras/es Comunitarios	• Formación profesional indistinta • Conocimientos básicos de mecanismos de evaluación y seguimiento • Experiencia en trabajo con personas con algún tipo de discapacidad (Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) • Indispensable manejo de office y google drive



Rehabilitación Física	• Formación en fisioterapia o rehabilitación física • Experiencia comprobable • Indispensable manejo de office y google drive
-----------------------	---

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia fiel completamente legible.
- Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

En la sede de registro, se revisará que los documentos presentados cumplan con los requisitos de participación, por parte del personal de registro que designe la Dirección responsable de "El Programa". Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "El Programa".

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "El Programa", validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a la sesión de comité.

Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias facilitadoras se realizará a través del Comité Dictaminador:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición de vulnerabilidad de la persona solicitante;



- III. Perfil de experiencia previa en los casos de facilitación de servicios especializados;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas personas solicitantes que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, tener hijas y/o hijos con discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación. El Comité Dictaminador se integrará de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 de las Reglas de Operación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada

es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

OCTAVA. RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP de "EL PROGRAMA";
- III. Ser persona beneficiaria de otro Programa Gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus ROP, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".



NOVENA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN.

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Guardianes de Cuidados", Ejercicio 2025.

El padrón de personas beneficiarias del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

DÉCIMA. MONTOS DE APOYO.

Las personas beneficiarias recibirán un apoyo económico de entre \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N) y hasta \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N) mensuales según los servicios o actividades que facilite por hasta 5 meses:

Servicios o actividades a facilitar	Monto del apoyo económico mensual	Total de horas mensuales en las que facilitará sus servicios o actividades
Actividades artísticas y de manualidades	\$12,000.00	100 hrs.
Actividades Deportivas	\$8,000.00	80 hrs.
Actividades Deportivas	\$10,000.00	100 hrs.
Atención Psicológica	\$12,000.00	80 hrs.
Capacitación para el Empleo	\$12,000.00	100 hrs.
Cuidado del espacio común	\$6,000	80 hrs.
Cuidado del espacio común	\$12,000	160 hrs.
Enfermería	\$12,000.00	100 hrs.
Habilidades y oficios para generar emprendimientos	\$12,000.00	100 hrs.
Ludoteca y Club de Tareas	\$12,000.00	100 hrs.
Monitora o Monitor para personas con	\$10,000.00	80 hrs.



algún tipo de discapacidad		
Nutrición	\$12,000.00	80 hrs.
Promotor Comunitario	\$12,000.00	100 hrs.
Rehabilitación Física	\$12,000.00	100 hrs.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "EL PROGRAMA" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";



- V. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- IX. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Dirección de Programas Sociales Municipales cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- X. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- XI. Notificar el cambio de domicilio;
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "EL PROGRAMA";
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIV. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser persona beneficiaria;
- XV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "El Programa" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES

En caso de que una vez que el solicitante sea persona beneficiaria e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



Combate a la Desigualdad

Para más información y dudas:

- Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados"/ Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara.
- Tel: 33 36 69 13 00
- Correo electrónico: guardecuidados@guadalajara.gob.mx

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que 
te cuida

**FORMATO GUARDIANES DE CUIDADOS 1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUARDIANES DE CUIDADOS" EJERCICIO FISCAL 2025**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

**JEFATURA DEL PROGRAMA "GUARDIANES DE CUIDADOS"
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa "Guardianes de Cuidados" 2025, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de "El Programa".

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



**FORMATO GUARDIANES DE CUIDADOS 2
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"GUARDIANES DE CUIDADOS" EJERCICIO FISCAL 2025**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa "Guardianes de Cuidados" 2025, hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial, formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en "El Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2025

Índice

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO GALARDÓN
EMPRESARIAL, EDICIÓN 2025.....3

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO MÉRITO A LA
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, 2025.....7

CONVOCATORIA PROGRAMA GUARDIANES DE
CUIDADOS.....13

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO
"GALARDÓN EMPRESARIAL"
EDICIÓN 2025

La Coordinación General de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción IX; 5, fracción II, inciso e); 6, 17 y 20 al 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, y en correlación con lo establecido en los artículos 90, fracción I; 107, fracción VII; 244 y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

CONVOCAN:

A toda la ciudadanía residente en el Municipio de Guadalajara, para que presente propuestas de candidaturas al "Galardón Empresarial", dirigido a reconocer a las personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por su labor empresarial, de conformidad con las siguientes bases:

BASES:

I.- Nombre y objeto del reconocimiento "Galardón Empresarial".

Mediante la entrega anual de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara reafirma su compromiso con el impulso al talento emprendedor y la consolidación del desarrollo económico local, persiguiendo los siguientes objetivos:

- A. Reconocer la entrega y la dedicación de las y los emprendedores que, con su esfuerzo cotidiano, contribuyen al desarrollo económico de Guadalajara mediante la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables.
- B. Fomentar e incentivar el espíritu emprendedor entre las y los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara, impulsando la creación de oportunidades que fortalezcan el ecosistema empresarial local.

II. - Requisitos de elegibilidad

Para ser merecedores de recibir el "Galardón Empresarial", las personas físicas o jurídicas que se sean postuladas deberán haberse destacado por su labor empresarial, por su contribución al desarrollo económico de Guadalajara y por implementar prácticas empresariales socialmente responsables.

Cualquier participante que proporcione información falsa, en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

III.- Categorías

1.- **Empresa Tapatía.** Para aquellas empresas que hayan sido fundadas y consolidadas en Guadalajara y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

2.- **Joven Empresario.** Para aquellas empresarias y empresarios con edades entre dieciocho y treinta años y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

3.- **Emprendedor.** Para aquellas empresarias y empresarios que hayan desarrollado un concepto innovador y exitoso y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;

4.- **Mujer Empresaria.** Para aquellas empresarias al frente de una empresa exitosa y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables; y

5.- **Compromiso Empresarial.** Para aquellas empresarias y empresarios con al menos veinticinco años de continuidad en su ramo y que hayan promocionado el desarrollo económico de la ciudad, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables.

VI. Documentación

a. Para personas jurídicas

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Ficha informativa (Llenar formato 1);
- 2.- Escrito de presentación (Llenar formato 2);
- 3.- Datos generales y resumen ejecutivo (Llenar formato 3);
- 4.- Carta de exposición de motivos para la nominación de la empresa, donde se especifique de qué manera se ha destacado en su labor empresarial a favor del desarrollo económico y social de Guadalajara, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables, así como, la categoría en la que se desea participar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona titular o representante legal de la empresa, en las que se manifieste expresamente:

1. Que los datos e información proporcionados son verídicos y comprobables;
2. Que la persona firmante actúa en representación legítima de la empresa participante; y
3. Que se responsabiliza del uso, destino y autenticidad de la documentación presentada.
4. La carta deberá acompañarse de copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia para conducir), así como de los datos generales de la empresa o negocio que permitan su plena identificación.
5. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

b) Para personas físicas

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Ficha informativa (llenar formato 1)
- 2.- Escrito (llenar formato 2)
- 3.- Datos generales y resumen ejecutivo (llenar formato 3)
- 4.- Carta de exposición de motivos para la nominación de la persona física, donde se especifique de qué manera se ha destacado en su labor empresarial a favor del desarrollo económico y social de Guadalajara, a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables, así como, la categoría en la que se desea participar.
- 5.- Copia simple de identificación oficial (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia para conducir, vigentes) o Constancia de situación fiscal expedida por el SAT y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

V.- Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas, a partir de la publicación de la presente y durante los 30 días naturales siguientes, en las oficinas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, ubicadas en la calle Pedro Loza No. 290, Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, Teléfono: 33 12 0485 00 ext. 8564.

El horario de recepción de propuestas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.

Deberá entregarse la documentación correspondiente a cada caso, tanto en forma impresa como en formato digital en una unidad de memoria USB.

VI.- Método de selección

A.- Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, revisará las propuestas presentadas a fin de determinar cuáles cumplen con los requisitos que señala la convocatoria, integrará los expedientes respectivos y los remitirá junto con una lista de los participantes preseleccionados que cumplen con los requisitos de la convocatoria a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, misma que en sesión deberá:

- 1.- Revisar y analizar de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al galardón.
- 2.- Corroborar la información aportada por los participantes.
- 3.- Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:

La implementación de prácticas empresariales socialmente responsables;
El beneficio que otorgan al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara;
Los resultados derivados de su trabajo en el Municipio de Guadalajara;
La Capacidad que tienen para generar empleo y desarrollo económico;
Los proyectos empresariales que realizan, así como el impacto social y económico de éstos;
La proyección de la empresa y/o el empresario en el corto y largo plazo; y
La capacidad de innovación de la empresa y/o el empresario.

4.-Elaborar el dictamen correspondiente, en el que deberá plasmarse el resultado indicado en los numerales que anteceden, y remitirlo al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para que éste, en ejercicio de sus atribuciones, resuelva en definitiva y determine a los ganadores del "Galardón Empresarial 2025".

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas postuladas deberán presentar un escrito de aceptación expresa para participar en la presente convocatoria, en el que manifiesten su conformidad con las bases, requisitos y procedimientos establecidos. El proceso de evaluación y dictaminación será realizado por la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; sin embargo, la resolución definitiva sobre las y los ganadores corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de sus atribuciones legales, siendo dicho acuerdo inapelable.

VII. Entregable

El "Galardón Empresarial" consiste en la entrega de un diploma a cada uno de los ganadores en las respectivas categorías.

VIII. Lugar y fecha de la ceremonia

La premiación de aquellos que resulten merecedores de los reconocimientos se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, C.P. 44100, en esta ciudad, en Acto Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

IX. Casos no previstos

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico.

X. Quejas y denuncias

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución de la presente convocatoria, esta podrá presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, a través de alguno de los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II.- Vía telefónica a través del número: (33) 36 69 13 00 ext. 8231
- III.- Página de internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- IV.- Por correo electrónico a denuncias@guadalajara.gob.mx y
- V.- De manera presencial, en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana ubicado en Avenida 5 de febrero 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

XI. Aviso de privacidad / protección de datos personales

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el aviso de privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

XII. Publicación

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el portal web institucional del Gobierno Municipal y en un diario de circulación local.



Combate a la
Desigualdad

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO "MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2025.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de conformidad al artículo 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como a los similares 5 fracción II inciso g, 18 bis y 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas de la sociedad tapatía en general, a presentar su postulación para recibir el reconocimiento "**MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", 2025, que será entregado a quienes cumplan con los requisitos, que se refiera la presente Convocatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

I.-Nombre de la distinción y objeto:

Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad", 2025.

El Objeto de la distinción es reconocer, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su apoyo a las personas con discapacidad y promuevan su inclusión, así como los programas que los benefician; o bien, a personas físicas con alguna discapacidad que se hayan distinguido en sus actividades.



II.-Requisitos de elegibilidad:

Para las postulaciones a recibir el reconocimiento **"Mérito a la Inclusión y Atención a las Personas con Discapacidad", 2025**, las personas físicas o jurídicas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
2. Residir en el Municipio de Guadalajara.
3. Haberse distinguido por su trabajo o aportaciones extraordinarias en apoyo a las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión.
4. Tratándose de personas físicas que viven discapacidad, haberse distinguido en sus actividades.

III.- Documentación:

Los requisitos de elegibilidad deberán acreditarse con los siguientes documentos:

1. Para personas físicas, copia de CURP vigente¹ y de identificación oficial²; en caso de personas menores de edad, constancia de su emancipación y; en caso de tratarse de persona moral, copia de la escritura del Acta Constitutiva protocolizada ante notario público y debidamente registrada, además del acta o poder que acredite la representación legal e identificación oficial del o la representante legal³.
2. Comprobante de domicilio con vigencia a no menor de tres meses⁴; en el caso de persona moral deberá acreditar su domicilio fiscal o de asiento de operaciones en Guadalajara con la correspondiente situación fiscal actualizada a un mes de la presentación de postulación y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

¹ Máximo un mes anterior a la presentación de postulación

² credencial del INE , pasaporte o acta de identidad expedida por Secretaría General ,

³ credencial del INE o pasaporte

⁴ recibo telefónico, de servicios de internet, energía eléctrica, servicio de gas doméstico o frente de estado de cuenta bancaria del último periodo.



3. Currículo o semblanza curricular amplia y actualizada con nombre, dirección, y datos de contacto (teléfono y correo electrónico); además, escrito libre con firma autógrafa de la persona física, o representante legal de la persona moral, donde se manifiesten las razones por las cuales debe considerarse su candidatura para la distinción, dando a conocer su trabajo, actividades y programas realizados en apoyo a las personas con discapacidad y la promoción para la inclusión en beneficio para éstos grupos en la sociedad tapatía. Deberá presentar indicadores de su incidencia y anexar evidencias que comprueben su dicho.
4. Tratándose de personas físicas que viven alguna discapacidad, deberá acreditarla mediante la copia del Certificado de Discapacidad otorgado por autoridad competente.
5. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona física o representante legal de la persona moral mediante el cual afirme que la información entregada es verídica y comprobable.

Se dará cumplimiento al artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, descalificando, en cualquier etapa del procedimiento, a toda persona participante que proporcione información falsa.

IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas:

Oficina de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, en el edificio que ocupa la Coordinación de Combate a la Desigualdad, ubicado en las instalaciones de la Unidad Administrativa Reforma, calle Analco entre las calles de Los Ángeles y 5 de Febrero, colonia las Conchas.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Teléfono: 3336691300, Ext. 1486, 1628, 1561.

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **20 DÍAS NATURALES**, a partir de la publicación de esta convocatoria.



Toda persona interesada en postularse para recibir el reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, deberá presentar su **expediente completo en forma física impresa, así como en digital (USB) con toda la documentación debidamente escaneada, dentro de un sobre cerrado con su nombre.**

V. Método de selección:

Una vez concluido el plazo establecido en la presente convocatoria para la recepción de las propuestas para el Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, revisará los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y deberá remitirlos mediante un listado de los participantes preseleccionados a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, la cual deberá llevar a cabo la selección de candidaturas y elaborar la correspondiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, a quien corresponde hacer la elección de la persona ganadora, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Los criterios de selección y elección contemplarán:

- Privilegiar a las personas participantes que no hayan sido reconocidas anteriormente en el "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad";
- Considerar el impacto cuantitativo, por cuanto al alcance de las acciones;
- Considerar el impacto cualitativo o impacto social en la población beneficiada y su influencia en los cambios significativos en favor de la inclusión.
- Si participan personas servidoras públicas, el mérito a reconocer no debe ser parte de las acciones y actividades dentro de su servicio público.



VI. Entregable:

El Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, consiste en la entrega de un diploma y un solo estímulo económico de por lo menos ciento cuarenta veces el valor diario de la UMA actualizada. Adicionalmente se pueden entregar mediante diplomas las menciones honoríficas que considere la dependencia.

VII. Lugar y fecha de ceremonia:

La premiación del Reconocimiento "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad", 2025, se llevará a cabo en acto solemne en los términos del Acuerdo con Carácter de Dictamen correspondiente.

A través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara, se deberá notificar a la persona ganadora del Reconocimiento en cita.

VIII. De los casos no previstos:

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Aviso de Privacidad/Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier dato personal recabado con motivo de la misma, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



**Combate a la
Desigualdad**

Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio y en los medios de circulación que corresponda.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; 10 de octubre de 2025.

"2025, Año de Guadalajara, Todas y todos por una Ciudad Limpia"

HELI DE JESÚS CASILLAS ALCALÁ

Director de Atención a Personas con Discapacidad.

5 de Febrero 247 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que 
te cuida



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa “Guardianes de Cuidados” para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA “GUARDIANES DE CUIDADOS”

Dirigida a las personas que residen en Guadalajara integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad o carencia social, quienes cuentan con habilidades, competencias, experiencia, aptitudes o especialidades para contribuir al bienestar de sus comunidades, interesadas en obtener una beca (apoyo económico), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Promover el bienestar y desarrollo integral de los grupos prioritarios en el municipio de Guadalajara mediante la implementación de un programa que garantice el acceso a servicios integrales de cuidado, el fortalecimiento de redes de apoyo, y la igualdad de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

MODALIDAD ÚNICA:

Personas residentes en Guadalajara mayores de 18 años prioritariamente integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad o carencia social, quienes cuentan con habilidades, competencias, experiencia, aptitudes o especialidades para contribuir al bienestar de sus comunidades a través de la facilitación de actividades o servicios de cuidado.

Para la presente Convocatoria, el programa “Guardianes de Cuidados”, convoca a personas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y con alguno de los siguientes perfiles de personas facilitadoras de servicios o actividades:



- I. Actividades artísticas y de manualidades: se convoca a personas con conocimientos y habilidades en algún tipo de arte o manualidad, como pintura, fotografía, joyería, cerámica, fabricación de muñecas, actuación, canto, etc.
- II. Actividades deportivas y de activación física para personas mayores: se convoca a personas con conocimientos en Educación Física, Yoga, Danzas, Fútbol o áreas relacionadas.
- III. Atención Psicológica: se convoca a psicólogas y psicólogos.
- IV. Capacitación para el Empleo: se convoca a personas con experiencia en capacitación y formación para el empleo.
- V. Cuidado del espacio común: se convoca a personas con habilidades para el mantenimiento y limpieza de los espacios comunitarios.
- VI. Enfermería básica de primer contacto: se convoca a personas con formación en enfermería general, técnica o auxiliar, con conocimientos en primeros auxilios y atención básica de la salud.
- VII. Habilidades y oficios para generar emprendimientos, se convoca a personas con conocimientos y habilidades en técnicas para que sean enseñadas a las personas, como repostería, cocina, estilismo, técnica en uñas, decoración de eventos, cosmetología, manejo de redes sociales, carpintería, etc.
- VIII. Ludoteca y Club de Tareas: se convoca a personas con formación en pedagogía, educación o actividades lúdicas.
- IX. Monitora o monitor para la inclusión de personas con discapacidad: se convoca a personas con experiencia o formación en inclusión, accesibilidad y acompañamiento de personas con discapacidad para garantizar la participación plena en las actividades y servicios del programa.
- X. Nutrición: se convoca a personas con formación en Nutrición.
- XI. Promotor o promotora comunitaria: se convoca a personas con experiencia en trabajo comunitario, vinculación social y promoción de la participación ciudadana en actividades colectivas.
- XII. Rehabilitación Física: se convoca a personas con formación en Fisioterapia.

Los servicios y actividades estarán dirigidas a grupos prioritarios que enfrentan barreras para acceder a derechos sociales, como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras no remuneradas y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad, promoviendo su desarrollo integral y mejorando su calidad de vida.

Con la presente convocatoria, se podrá beneficiar hasta un total de 118 personas para facilitar sus servicios o actividades: 6 personas para el perfil de Actividades artísticas y de manualidades, 6 personas para el perfil de Actividades deportivas con 80 horas, 8 personas para el perfil de Actividades deportivas con 100 horas, 8 personas del perfil de Atención psicológica, 10 personas para el perfil de Capacitación para el Empleo, 6 personas para el perfil de Cuidado del espacio común con 80 horas y 6 personas para el perfil de Cuidado del



espacio común con 160 horas, 8 personas para el perfil de Enfermería, 20 personas para el perfil de Habilidades y oficios para generar emprendimientos, 10 personas para el perfil de Ludoteca y Club de Tareas, 4 personas para el perfil de Monitor o Monitora de personas con algún tipo de discapacidad, 2 personas del perfil de Nutrición, 20 personas para el perfil de Promotor Comunitario y 4 personas para el perfil de Rehabilitación Física.

Para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 20 personas, se podrán recibir hasta 25 solicitudes, para los perfiles donde se podrá beneficiar a 10 personas, hasta 18 solicitudes, para los perfiles donde se podrá beneficiar a 8 personas, hasta 15 solicitudes, para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 6 personas, hasta 10 solicitudes, para los perfiles en donde se podrán beneficiar a 4 personas, hasta 8 solicitudes y para los perfiles en donde se podrá beneficiar a 2 personas, hasta 4 solicitudes.

TERCERA. REGISTRO.

El registro será a partir del día 13 de octubre y hasta el 15 de octubre del año 2025, y se realizará de manera presencial en la sede de la Dirección de Programas Sociales Municipales con domicilio en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y entregar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y descritos en la base Quinta de la presente Convocatoria.

Las personas interesadas, pueden llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico. En caso de que la persona interesada opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y descritos en la base Quinta de la presente convocatoria, en formato .PDF o .JPG, al correo electrónico guardecuidados@guadalajara.gob.mx; indicando en el correo su nombre completo y que solicita realizar su registro al programa. Para completar su solicitud, deberá asistir de manera presencial a entregar su documentación en el plazo y dirección estipulado en el párrafo anterior.

Al hacer el registro de manera presencial o acudir a completar su solicitud de manera presencial, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación.

CUARTA: ÁREA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.



QUINTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Criterios:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal).
4. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente y manifestar estar en condiciones para facilitar sus servicios conforme a las necesidades de "EL PROGRAMA".

Requisitos:

1. Presentarse personalmente a realizar su solicitud, con los siguientes documentos:
 - Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
 - Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
 - Estado de cuenta o documento bancario de una cuenta a su nombre, en donde aparezca la CLABE interbancaria.
2. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
3. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial, el formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad.
4. Firmar los Formatos Guardianes de Cuidados 1 y 2.
5. Comprobante de experiencia relevante en función de la naturaleza de los servicios a facilitar de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación:

Perfil de servicios o actividades a facilitar	Requisitos
Actividades artísticas y de manualidades	• Conocimientos en el arte o manualidad que domine • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores
Actividades deportivas	• Formación/Conocimientos en Educación Física o áreas relacionadas como baile, yoga, pilates, fútbol o afines • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores comprobable con diplomas, constancias, certificados, etc • Indispensable manejo de office y google drive



Atención psicológica	• Experiencia comprobable en atención psicológica individual y/o grupal • Experiencia en elaboración de expedientes clínicos • Indispensable manejo de office y google drive • Indispensable formación en perspectiva de género • Deseable trabajo con niñez, personas adultas mayores y personas con discapacidad
Capacitación para el Empleo	• Formación en Administración de Empresas, Contabilidad, Comercio con experiencia en formación sobre ventas, administración y finanzas • Deseable formación en perspectiva de género comprobable con diplomas, constancias, certificados, etc
Cuidado del espacio común	• Formación profesional indistinta
Enfermería	• Formación en enfermería • Deseable experiencia mínima de al menos 1 año • Indispensable manejo de office y google drive
Habilidades y oficios para generar emprendimientos	• Conocimientos en el oficio que domine • Deseable experiencia previa de trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas mayores
Ludoteca y Club de Tareas	• Formación profesional en pedagogía, Educación y Psicología o afines • Experiencia comprobable en el trabajo con niñez • Indispensable manejo de office y google drive
Monitora para personas con discapacidad	• Formación en educación, psicología, pedagogía • Deseable conocimientos en terapia física o afines • Experiencia comprobable en trabajo con personas con algún tipo de discapacidad (Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) • Indispensable manejo de office y google drive
Nutrición	• Formación profesional en nutrición • Experiencia en atención nutricional
Promotoras/es Comunitarios	• Formación profesional indistinta • Conocimientos básicos de mecanismos de evaluación y seguimiento • Experiencia en trabajo con personas con algún tipo de discapacidad (Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) • Indispensable manejo de office y google drive



Rehabilitación Física	• Formación en fisioterapia o rehabilitación física • Experiencia comprobable • Indispensable manejo de office y google drive
-----------------------	---

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia fiel completamente legible.
- Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.

En la sede de registro, se revisará que los documentos presentados cumplan con los requisitos de participación, por parte del personal de registro que designe la Dirección responsable de "El Programa". Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en "El Programa".

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de "El Programa", validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocará a la sesión de comité.

Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias facilitadoras se realizará a través del Comité Dictaminador:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición de vulnerabilidad de la persona solicitante;



- III. Perfil de experiencia previa en los casos de facilitación de servicios especializados;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas personas solicitantes que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial encontrarse en una condición de vulnerabilidad, tales como, tener hijas y/o hijos con discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación. El Comité Dictaminador se integrará de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 de las Reglas de Operación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias de "EL PROGRAMA" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada

es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en "EL PROGRAMA", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

OCTAVA. RESTRICCIONES.

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP de "EL PROGRAMA";
- III. Ser persona beneficiaria de otro Programa Gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo de "EL PROGRAMA" o sus ROP, determine el Comité Dictaminador de "EL PROGRAMA".



NOVENA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN.

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Guardianes de Cuidados", Ejercicio 2025.

El padrón de personas beneficiarias del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

DÉCIMA. MONTOS DE APOYO.

Las personas beneficiarias recibirán un apoyo económico de entre \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N) y hasta \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N) mensuales según los servicios o actividades que facilite por hasta 5 meses:

Servicios o actividades a facilitar	Monto del apoyo económico mensual	Total de horas mensuales en las que facilitará sus servicios o actividades
Actividades artísticas y de manualidades	\$12,000.00	100 hrs.
Actividades Deportivas	\$8,000.00	80 hrs.
Actividades Deportivas	\$10,000.00	100 hrs.
Atención Psicológica	\$12,000.00	80 hrs.
Capacitación para el Empleo	\$12,000.00	100 hrs.
Cuidado del espacio común	\$6,000	80 hrs.
Cuidado del espacio común	\$12,000	160 hrs.
Enfermería	\$12,000.00	100 hrs.
Habilidades y oficios para generar emprendimientos	\$12,000.00	100 hrs.
Ludoteca y Club de Tareas	\$12,000.00	100 hrs.
Monitora o Monitor para personas con	\$10,000.00	80 hrs.



algún tipo de discapacidad		
Nutrición	\$12,000.00	80 hrs.
Promotor Comunitario	\$12,000.00	100 hrs.
Rehabilitación Física	\$12,000.00	100 hrs.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DERECHOS.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de "EL PROGRAMA" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes ROP;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

OBLIGACIONES.

Para los efectos de "EL PROGRAMA", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "EL PROGRAMA";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "EL PROGRAMA";



- V. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable de "EL PROGRAMA";
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- IX. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Dirección de Programas Sociales Municipales cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- X. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- XI. Notificar el cambio de domicilio;
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "EL PROGRAMA";
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "EL PROGRAMA", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIV. Conocer que la participación en "EL PROGRAMA" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser persona beneficiaria;
- XV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales estime para la operación de "EL PROGRAMA".

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de "El Programa" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES

En caso de que una vez que el solicitante sea persona beneficiaria e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>



Combate a la Desigualdad

Para más información y dudas:

- Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Guardianes de Cuidados"/ Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara.
- Tel: 33 36 69 13 00
- Correo electrónico: guardecuidados@guadalajara.gob.mx

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma, Col. Las Conchas, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que 
te cuida

**FORMATO GUARDIANES DE CUIDADOS 1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUARDIANES DE CUIDADOS" EJERCICIO FISCAL 2025**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

**JEFATURA DEL PROGRAMA "GUARDIANES DE CUIDADOS"
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa "Guardianes de Cuidados" 2025, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de "El Programa".

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



**FORMATO GUARDIANES DE CUIDADOS 2
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"GUARDIANES DE CUIDADOS" EJERCICIO FISCAL 2025**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa "Guardianes de Cuidados" 2025, hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial, formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en "El Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida